ORDEN DE SERVICIOS No. ESE-HSJA-OPS-02- 547 -26

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL NIT 812001219-6
NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO, mayor de edad vecina y residente del municipio de Ayapel, identificada con al cedula de ciudadanía No. 25.808.035 expedida en Ayapel, en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL nombrado mediante decreto No. 572 de fecha 22 de noviembre de 2024.
LUGAR Y FECHA: Ayapel- Córdoba, **DIA: 1 MES: 07 AÑO: 2026**
NUMERO DE ORDEN: ESE-HSJA-OPS-02- 547 -26
CONTRATISTA: ANDRES FELIPE RACERO YANCES, identificado con número de cedula Nº 1.003.045.356, Actuando en calidad de representante legal de la empresa AUTOWORKS_R S.A.S identificada con NIT No. 901783661-6 con domicilio en la ciudad de Montería.
CONSIDERACIONES PREVIAS: El parágrafo 01 del artículo 35.1 Estatuto y Manual Interno de Contratación de La E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, establece que Para la contratación de bienes o servicios por un valor no superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se podrá contratar teniendo como única consideración la disponibilidad presupuestal y el acuerdo elevado a escrito sobre el objeto, el precio, el plazo y demás que se consideren necesarias. Los oferentes podrán ser seleccionados del listado de oferentes o base de datos que se lleva en la entidad para tal fin. Que la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, como entidad prestadora de salud, POSEE cuatro ambulancias tipo TAB, una marca CHEVROLET DMAX placa OQE 219; NISSAN FRONTIER placa KPP 347; NISSAN FRONTIER de PLACAS KPP 348, NISSAN FORNTIER placas KPP 196; para el transporte de pacientes, dicho vehículo requiere del mantenimiento preventivo, correctivo y reparación para su normal funcionamiento y estar en óptimas condiciones para prestar el servicio. Debido a que en la planta de personal de la institución no existe personal capacitado para la ejecución de tales actividades, se hace necesario contratar los servicios con persona natural con experiencia verificable para el desarrollo de las actividades descritas, atendiendo los estándares de calidad; Que la necesidad está plenamente contemplada en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025 con código UNSPSC8181500;78181501;78181502;78181503;78181504;78181505;78181506; 78181507;78181508 denominado SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Que se tuvo en cuenta la base de datos de proveedores de la entidad y que, de conformidad con la información contenida en la propuesta Presentada por el proponente, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar la presente orden.
OBJETO: Prestar sus servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ambulancias de propiedad de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL con su respectiva mano de obra, así como el suministro de repuestos y accesorios en general según las necesidades y marca de cada uno de los vehículos, tendientes a la adecuada conservación del parque automotor, que permitan el desplazamiento adecuado y seguro de los funcionarios y pacientes de la entidad.
VALOR: para efectos presupuestales se tendrá la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS Moneda Legal Corriente ($50.000.000=).
FORMA DE PAGO: EL VALOR CONTRATADO se cancelarán así: mediante pagos parciales Mensuales por la prestación del servicio y de acuerdo a los eventos presentados conforme la cotización de servicios presentados en la propuesta,

previa presentación de informe parcial, presentación de factura o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: Tres (03) meses contados a partir del día 01 de julio Hasta 30 de septiembre de 2026
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA a pesar de no estar obligado a cumplir un horario subordinado dado que se trata es de cumplir con responsabilidades y asignaciones, se obliga para con la Entidad además de sus funciones ya descritas a: 1) Realizar a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los vehículos ambulancias: CHEVROLET DMAX placa OQE 219; NISSAN FRONTIER placa KPP 347; NISSAN FRONTIER de PLACAS KPP 348, NISSAN FORNTIER placas KPP 196 de propiedad de la ESE Hospital San Jorge de Ayapel. 2) Proveer la mano de obra necesaria e idónea para el mantenimiento preventivo y correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de las ambulancias. 3) Presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor. 4) Presentar soluciones integrales, que permitan el correcto y continuo funcionamiento de la ambulancia para lo cual deberá dar garantía del servicio prestado. 5) Garantizar la capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y de reparación de la ambulancia en caso de que la entidad lo requiera previo diagnóstico y cotización. 6). Suministrar los repuestos y materiales necesarios para el mantenimiento correctivo de las ambulancias 7) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL a) LA ESE se obliga a pagar el valor de los servicios prestados por el CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en la presente orden. b) A facilitar al CONTRATISTA todos los documentos e infraestructura necesaria para que se pueda cumplir el objeto del contrato.
SUJECION DE PAGO: El valor de la presente orden de prestación de servicios se imputará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 260701140 de 2026, de la actual vigencia fiscal.
EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El CONTRATISTA expresa en el presente contrato, que tiene la calidad de contratista independiente tal como está definida en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo (artículo 3 del Decreto 2351 de 1965), en virtud de lo cual no tiene vínculo contractual laboral de ninguna índole con EL CONTRATANTE pues actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación. Sus derechos se limitarán de acuerdo a la naturaleza del vínculo, a exigir el pago de lo pactado. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Certificado de Disponibilidad 2) Formato Único de Hoja de Vida del Contratista debidamente diligenciado. 3) Copia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 4) Copia de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 5) Copia del pago al Sistema Nacional de Salud y pensiones. 6) Copia del R.U.T, 7) Fotocopia de la Cedula y 8) Fotocopia de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores Públicos. 9. Propuesta técnica y económica presentada por la contratista. -
MANIFESTACION DE EXCLUSIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, ni posee conflicto de interés para contratar con la E.S.E

SUPERVISIÓN: La supervisión y control de este contrato estará a cargo del Profesional designado por gerente de la entidad, para tal efecto deberá sujetarse a lo dispuesto en el acuerdo No. 002 de 2014 y resolución 047 de 2024.
GARANTIAS: No se requiere

Se firma en Ayapel, Córdoba a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO
CC. No. 25.808.035
Gerente E.S.E. Hospital San Jorge Ayapel
Contratante

ANDRES FELIPE RACERO YANCES
C.C. 1.003.045.356
Rep. AUTOWORKS_R S.A.S
Contratista

SUPERVISIÓN: La supervisión y control de este contrato estará a cargo del Profesional designado por gerente de la entidad, para tal efecto deberá sujetarse a lo dispuesto en el acuerdo No. 002 de 2014 y resolución 047 de 2024.

GARANTIAS: No se requiere

Se firma en Ayapel. Córdoba a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026

DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO
CC. No. 25.808.035
Gerente E.S.E. Hospital San Jorge Ayapel
Contratante

ANDRES FELIPE RACERO YANCES
C.C. 1.003.045.356
Rep. AUTOWORKS_R S.A.S
Contratista